

Bases y condiciones concurso "Para vos"

1. El concurso "Para vos" (en adelante, "El concurso") es organizado por Distribuidora de Gas Litoral Gas S.A. (en adelante "El Organizador").
2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Por el solo hecho de concursar, todos los participantes aceptan las reglas de El concurso. Las decisiones de El Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de El concurso serán definitivas e inapelables. El Organizador podrá delegar sus facultades decisorias, en caso de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento de El concurso. Las decisiones que se adopten en este sentido serán debidamente comunicadas a través del sitio web de El Organizador (www.litoral-gas.com.ar).
3. Se considerará comunicación fehaciente sobre todos los ítems referidos a las características y mecánica de El concurso a la información que se publiquen en el portal de El Organizador.
4. PARTICIPACIÓN: La participación en la promoción es libre y gratuita y sin obligación de compra, no encontrándose sujeta al pago de ningún canon, derecho o suma dineraria alguna.
5. EXCEPCIONES: No podrán participar de El concurso aquellas personas que tengan participación directa en la organización de la promoción, personal de LITORAL GAS S.A. y/o de las empresas auspiciantes (si las hubiere) ni los familiares directos de todos ellos. (cónyuges/convivientes, hijos y padres).
6. FECHAS: El concurso dará inicio a las 00:00 horas del día 01/10/2021 y concluirá a las 23:59 horas del día 31/3/2022. Durante ese lapso, los participantes podrán tomar parte de El concurso.
7. PARTICIPANTES: Participarán en El concurso todos los suministros que al fin del día anterior al día de cada sorteo:
 - se encuentren en estado activo del servicio residencial (Tarifa R) y comercial (Tarifa P)
 - se encuentren con su suministro de Litoral Gas sin deuda vencida
 - se adhieran o estén adheridos al servicio de factura en formato digital para el suministro en cuestión
 - tengan dicho suministro vinculado en la oficina virtual

Por cada suministro sin deuda vencida encuadrado en las Tarifas R y P, que tenga el servicio de Factura Digital adherido y que el suministro esté vinculado en su Oficina Virtual, el participante suma 1(una) chance para participar por los premios. Se invalidarán todos los registros que contengan datos falsos, erróneos o incompletos en el formulario de solicitud de factura en formato digital o en el alta de la Oficina Virtual. Si un suministro no cumple con los cuatro requisitos al fin del día anterior al sorteo, el mismo no integrará la base de sorteo.

9. PREMIOS: Entre todos los participantes de El concurso, se sortearán en forma mensual premios que serán efectivizados como crédito en la cuenta de los suministros que resultaran ganadores, distribuidos de la siguiente forma: Clientes con suministro en Tarifa R, 47 (cuarenta y siete) premios mensuales de \$ 3.000 finales; Clientes con suministro en Tarifa P, 3 (tres) premios mensuales de \$7.000 finales. Los premios no podrán ser cambiados por dinero en efectivo ni otros bienes o servicios, ni acreditados en otras cuentas o suministros que no sean los que resultaran ganadores.

El Organizador, anunciará las fechas de tales sorteos en sus redes sociales y su página web www.litoral-gas.com.ar . Los sorteos se realizarán ante escribano público. Se seleccionarán los ganadores mediante sorteo automatizado a través del sistema electrónico denominado App Sorteos (<https://app-sorteos.com/es>), en adelante “el Sistema”. El Sistema consiste en una herramienta informática online que permite seleccionar aleatoriamente a los ganadores del sorteo. En caso de que el Sistema no se encuentre disponible el día del sorteo por razones no imputables al ORGANIZADOR, se utilizará un sistema similar a sola discreción de este último. Se verificará que los datos solicitados sean correctos y completos y que se haya cumplido debidamente con la mecánica de participación en la promoción. En caso de no cumplir con estos requisitos se dará por anulado ese ganador y se procederá a elegir al azar un nuevo registro hasta obtener tantos registros como cantidad de premios haya disponibles.

10. CESIÓN DE IMAGEN: Los ganadores de El concurso autorizan expresamente a El Organizador a difundir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar en los medios que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna. Los nombres de los ganadores de El concurso se darán a conocer en el sitio web de El Organizador y sus redes sociales, considerándose ésta como única y suficiente comunicación fehaciente.

11. DATOS PERSONALES: Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES: En casos excepcionales, El Organizador se reserva el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que, a su mejor entender, considere conveniente para el éxito de El concurso, las que serán debidamente publicadas en el sitio web de El Organizador.

13. ENTREGA DE LOS PREMIOS: La entrega de los premios como créditos en la cuenta de los suministros ganadores se realizará dentro de las 48hs de realizado el sorteo y en forma automática. Dicho crédito permanecerá activo en la cuenta y se irá descontando exclusivamente de las próximas facturas de servicio de Litoral Gas S.A. hasta que el mismo se extinga en su totalidad.

Un suministro que haya resultado ganador, mientras continúa reuniendo los requisitos del concurso puede volver a ser sorteado en los períodos posteriores, no siendo excluido.

Los ganadores serán comunicados a través del correo electrónico indicado para recibir la Factura Digital, así como el correo dejado como usuario de la Oficina Virtual, si los mismos fueran diferentes, además de publicar los ganadores (con nombre del titular y número de suministro) en la página web de Litoral Gas S.A. y redes sociales del Organizador de considerarlo necesario.

15. Las presentes bases y condiciones regirán El concurso de El Organizador, salvo que concurrieren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan u obstaculicen su completa implementación. En estos casos, LITORAL GAS S.A., en tanto El Organizador del concurso, quedará exenta de toda responsabilidad.